

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VALDÉS

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la corrección de error en la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado.

Anuncio

Aprobación definitiva

CORRECCIÓN DE ERROR EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdés el 1 de junio de 2021, se aprobó la rectificación de error material en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por el servicio de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado, única y exclusivamente en lo referido al "art. 6. Tarifa" (expediente INT/2020/40).

Dicha rectificación fue sometida a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOPA núm. 135, de 14 de julio de 2021, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y sede electrónica municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias. No habiéndose presentado ninguna durante el indicado plazo, se entiende la rectificación definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

De conformidad con lo cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público su texto íntegro:

Artículo 6.—Tarifa

La cuantía de la prestación patrimonial regulada en esta ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

ABASTECIMIENTO

Tarifa 1.—Para usos domésticos

1.1.—Agua doméstica (comunidad de viviendas/pisos):

Cuota Fija:		5,013501 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,202227 €/m ³
2.º bloque	de 25 a 32 m ³ /trim.	0,311763 €/m ³
3.º bloque	más de 33 m ³ /trim.	1,019553 €/m ³

1.2.—Agua doméstica (viviendas unifamiliares con huertos o jardines superiores a 500 m²):

Cuota Fija:		5,013501 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,202227 €/m ³
2.º bloque	de 25 a 40 m ³ /trim.	0,311763 €/m ³
3.º bloque	más de 40 m ³ /trim.	1,019553 €/m ³

1.3.—Agua doméstica (corresponde a la situación 1.1 reducida):

Cuota Fija:		2,510963 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 12 m ³ /trim.	0,202227 €/m ³
2.º bloque	de 13 a 20 m ³ /trim.	0,311763 €/m ³
3.º bloque	más de 20 m ³ /trim.	1,019552 €/m ³

1.4.—Agua doméstica (corresponde a la situación 1.2 reducida):

Cuota Fija:		2,510963 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,202227 €/m ³
2.º bloque	de 25 a 40 m ³ /trim.	0,311763 €/m ³
3.º bloque	más de 40 m ³ /trim.	1,019552 €/m ³

1.5.—Residencias juveniles:

Cuota Fija:		2,510963 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,202227 €/m ³
2.º bloque	más de 24 m ³ /trim.	0,539266 €/m ³

Tarifa 2.—Para usos industriales y comerciales:**Uso industrial:**

Cuota Fija:		9,521439 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 25 m ³ /trim.	1,002700 €/m ³
2.º bloque	más de 25 m ³ /trim.	1,558819 €/m ³

Uso comercial:

Cuota Fija:		9,521439 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 15 m ³ /trim.	1,002700 €/m ³
2.º bloque	más de 15 m ³ /trim.	1,558819 €/m ³

Tarifa 3.—Para servicios públicos

Cuota Variable:	Cada m ³ :	0,176947 €/m ³
-----------------	-----------------------	---------------------------

Tarifa 4.—Para usos y servicios benéficos:

Mínimo exento 250 m ³ :	0,176947 €/m ³
------------------------------------	---------------------------

Tarifa 5.—Para cofradía de pescadores:

Cuota Fija:		2,510963 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,101109 €/m ³
2.º bloque	más de 24 m ³ /trim.	0,598249 €/m ³

Tarifa 6.—Para usos agrícolas y ganaderos:

Cuota Fija:		2,510963 €/trim
Cuota Variable:		
1.º bloque	de 0 a 24 m ³ /trim.	0,101109 €/m ³
2.º bloque	más de 24 m ³ /trim.	0,505563 €/m ³



Tarifa 7.—*Piscinas particulares, sociedades, etc.*

Cuota Fija:	9,521439 €/trim	
Cuota Variable:	Por m ³	2,207627 €/m ³

Tarifa 8.

Mantenimiento contador:	0,556121 €/trim
Mantenimiento acometida:	0,606676 €/trim

ALCANTARILLADO

Alcantarillado:	0,154500 €/m ³
Depuración:	0,241313 €/m ³

Valdés, 20 de septiembre de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-08559.